



EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, la preadjudicación de un lote fiscal en las Manzanas 951 y 961 del Balneario Las Grutas a cada uno de los siguientes agentes de la Policía de Río Negro: VAZQUEZ, Miguel José, DNI 17.520.779; FERNÁNDEZ, Julio Daniel, DNI 13.612.488; CAYUMIL, Víctor Fabián, DNI 22.125.512; ROUMEC, Ariel Aníbal, DNI 21.536.413; FERNÁNDEZ, Sandra Mariel, DNI 23.434.530; MELINGUER, Osvaldo rene, DNI 21.991.105; RODRÍGUEZ, Vicente Daniel, DNI 14.886.007; OLIVA, Roberto Humberto, DNI 14.043.612.-

ARTICULO 2°: Los solicitantes deberán declarar bajo juramento no poseer bienes inmuebles en el territorio de la provincia de Río Negro, quedando facultado el Municipio a requerir los informes a los organismos competentes a los fines de comprobar la veracidad de los dichos.-

ARTICULO 3°: El valor de preadjudicación de los lotes será de \$ 9,00 el m2 y serán abonados en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTICULO 4°: Otórguese un Plazo de gracia de 12 meses a partir de la firma del contrato, para abonar la primera cuota. En dicho plazo deberá ejecutarlas las obras de la vivienda familiar, la que deberá estar en condiciones de habitabilidad a su vencimiento.-

Los importes a abonar por la preadjudicación de la tierra serán descontados directamente de los haberes que perciban los preadjudicatarios de la policía de la provincia de Río Negro, para lo cual deberá prestar autorización expresa.



Hasta el 20 % de los montos totales podrán ser pagados en certificados de la deuda pública rionegrina.-

ARTICULO 5°: Las condiciones generales para la preadjudicación de los lotes serán las que rigen por Ordenanza 799/97, excepto las condiciones específicas que se establecen en la presente.-

ARTICULO 6°: La Dirección de Obras Particulares proveerá a los beneficiarios de los planos tipo municipales, los que serán abonados en dos cuotas mensuales y consecutivas.-

ARTICULO 7°:Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, en sesión ordinaria del día 30 de junio de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 30 de Junio de 2000, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal, la preadjudicación de un lote fiscal en las Manzanas 951 y 961 del Balneario Las Grutas a los siguientes agentes de la Policía de Río Negro: VAZQUES, Miguel José, FERNANDEZ, Julio Daniel, CAYUMIL, Víctor Fabián, ROUMEC, Ariel Aníbal, FERNANDEZ, Sandra Mariel, MELINGUER, Osvaldo René, RODRIGUEZ, Vicente Daniel y OLIVA, Roberto Humberto; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
CONCEJO DELIBERANTE

PODER LEGISLATIVO

Provincia de Río Negro

1732

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido,
Archívese.-----

DECRETO N° 187

San Antonio Oeste, 30 de Junio del 2000

**REGISTRA BAJO EL NUMERO 1732 DEL LIBRO N° 9 DE ORDENANZAS
MUNICIPALES.-**